



Instituto Nacional
de Estadísticas

Av. Pdte. Bulnes 418

Santiago Chile


Fono (56-2) 366 7777

Fax (56-2) 671 2169

Casilla 498, Correo 3

ine@ine.cl

www.ine.cl

 Instituto Nacional de Estadísticas	Notificación Sobre Acceso a la Información Pública Ley 20.285	Código: R 6-P1-SIAC
		Nº Versión: 1.0
		Fecha de Versión: 11.08.10
		Página 1 de 2

ORD.: Nº 2556

ANT.: Solicitud AH007W-0004611, de
fecha septiembre 06 de 2011.

REF.: Responde Solicitud.

Santiago, 4 OCT 2011

Sra/Srta
Fabiola Cábrea-Valencia
Presente

Que se ha formulado a través de la solicitud Nº AH007W-0004611, requerimiento de información en los siguientes términos: *"Listado Total de empresas registradas en la región de Valparaíso identificando rubro, facturación y número de empleados. Registradas a fines del 2010 o fecha más reciente. (Para un estudio del sistema de innovación regional, no requiero identificación de empresas, sino sólo poder trabajar con las unidades productivas en cuanto a los datos solicitados) La idea es analizar la importancia relativa y concentración de actividad asociados a industrias"*. Ante este requerimiento, el Instituto Nacional de Estadísticas viene en manifestar lo siguiente, respondiendo cada una de sus peticiones, según los argumentos de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

Debemos señalar que el Instituto Nacional de Estadísticas es un organismo técnico e independiente, encargado por mandato legal de producir y difundir las estadísticas y censos oficiales de la República, proporcionando de esta manera información para los agentes públicos y privados. Ahora bien dentro de nuestro accionar institucional, debemos señalar que nuestro organismo cuenta en su poder con un Directorio Nacional de Empresas y Establecimientos actualizado al año 2009 –último periodo disponible- y que posee toda la información de carácter pública de aquellos informantes de nuestra institución, que incluye en otros el rubro o actividad económica de dichas entidades por usted requerido. Con todo, nuestro organismo advierte que se encuentra imposibilitado de poder acceder a entregar la información reservada, en forma nominada y determinada, de cualquier persona o entidad que haya participado en algún proyecto estadístico que elabore o haya elaborado, debido a que proporcionar esta información implica vulnerar el "Secreto Estadístico", afectando el derecho a la vida privada de los informantes; y es por ello, que el hecho de entregar información del mencionado Directorio con datos de facturación o número de empleados, permitiría identificar datos que ellos proporcionaron en forma obligatoria, y que gozan de la característica de ser de naturaleza reservada.

En este sentido, el INE al ejercer su labor estadística se encuentra en la obligación legal, como bien consagra el artículo 29º de la Ley Nº 17.374 orgánica del INE, a dar estricto cumplimiento al "Secreto Estadístico", impidiendo al Instituto divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades



determinadas o determinables, que haya tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades, sancionado su infracción por medio del artículo 247° del Código Penal.

Ahora bien, y en virtud del Principio de Máxima Divulgación, establecido en la letra d) de la Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Organismo Públicos, que señala que se debe proporcionar la información en los términos más amplios posibles, excluyendo solo aquello sujeto a causales de reserva legales o constitucionales, por medio del presente el INE informa que sin perjuicio de nuestra negativa parcial, igualmente pondremos a su disposición el Directorio de Empresas y Establecimientos año 2009 de la Región de Valparaíso, que se encuentra contenido en soporte óptico (CD Rom), y que podrá ser retirado por usted desde nuestra **Dirección Regional INE de Valparaíso, ubicada en calle 7 Norte N° 519, esquina 2 poniente, Viña del Mar**, previo pago de los costos directos de reproducción establecidos en la normativa legal vigente, salvo que usted proporcione el mencionado soporte óptico en cuyo caso la reproducción será gratuita.

Es en razón de lo expuesto, que el INE deniega parcialmente su solicitud de información, fundando su respuesta en la causal de reserva de información establecida en el artículo 21° número 5) de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 7° número 5) del Reglamento de la misma norma, que permiten denegar el acceso a la información cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una Ley de Quórum Calificado haya declarado reservado o secreto.

Para fundamentar esta causal, hacemos presente que la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República, dispone que se entenderán las leyes que a la fecha de la modificación estuviesen vigentes, y que regularen materias que deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o de quórum calificado, cumplen con estos requisitos y seguirán aplicándose, en lo que no sea contrario a la Constitución y mientras no se dicten los correspondientes cuerpos legales, como es el caso del Secreto Estadístico contenido en el artículo 29° de la Ley 17.374 orgánica del INE, entendiéndose esta como una norma de rango de quórum calificado, por ser una norma que establece una reserva de información con anterioridad a la reforma del año 2005; debido a esto, y mientras no exista otra norma legal de igual o mayor rango que la modifique, sigue ostentando el artículo en cuestión su jerarquía normativa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



ALEJANDRO LAYBECA ASTUDILLO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Distribución:

- Sra./ita Fabiola Cabrera Valencia
- SIAC, INE
- Sección Comercialización, INE
- División Jurídica, INE
- Oficina de Partes, INE